

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10-2019

TRUJILLO, 4 de Setiembre de 2019

En la ciudad de Trujillo, siendo las cuatro de la tarde del día miércoles cuatro de Setiembre de 2019, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, se reunieron en sesión extraordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Carlos Angulo Espino, Dr. Roberto Maradiegue Ríos, Dr. Raúl Lozano Peralta y Dra. Tula Benites Vásquez. Actuó como Secretaria la Dra. Tula Benites Vásquez, en su condición de Secretaria Académica. Se deja constancia de la inasistencia del Dr. Víctor Julio Ortecho Villena.

### AGENDA:

- 1) Recurso de apelación presentado por el Dr. Carlos Humberto Angulo Espino a Secretaría General, con fecha 26 de julio del 2019, a horas 9:53 a.m.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### ORDEN DEL DÍA

El señor Decano Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo dispone que la Secretaria Académica proceda a dar lectura al recurso de "Apelación de acuerdo adoptado en sesión de Consejo de Facultad del 25/07/2019 y Nulidad de convocatoria y Acta de la sesión", presentado por el Dr. Carlos Humberto Angulo Espino a Secretaría General con fecha 26 de julio del 2019, a horas 09:53 a.m. (día viernes), enviado a la Facultad de Derecho con Hoja trámite N° 001785 de fecha 2 de setiembre de 2019 y recepción del mismo día a las 19 horas; así como de la lectura del art. 220 del Texto Único Ordenado de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Acto seguido, la Secretaria Académica por disposición del Decano procede a dar lectura al recurso de apelación presentado por el Dr. Carlos Humberto Angulo Espino y al art. 220 de la citada norma.

En este estado el señor Decano interviene para señalar que de conformidad con el art. 220 leído, se establece que el recurso de apelación "se interpondrá cuando la impugnación se sustenten diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

En este estado, el señor Decano de Facultad interviene para precisar que de conformidad con lo prescrito por el art. 220 antes citado la apelación interpuesta por el Dr. Carlos Angulo Espino en su escrito fecha 26 de julio del 2019, se pone al voto.

Votaron a favor los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Ms. Raúl Lozano Peralta, Dr. Roberto Maradiegue Ríos y Dra. Tula Benites Vásquez.

Se deja constancia de la abstención del Dr. Carlos Angulo Espino.

En consecuencia, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en ejercicio de sus atribuciones y en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General, **ACORDÓ POR MAYORÍA DE VOTOS:**

**PRIMERO.- ELEVAR** a Consejo Directivo, en su condición de superior jerárquico, el recurso de apelación, interpuesto por el Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, de conformidad con el art. 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En este estado, el señor Decano solicitó un cuarto intermedio para la redacción del Acta.

Reanudada la sesión, el Decano del Consejo de Facultad, verificó el quorum y dispuso la lectura del Acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, firmando en señal de conformidad.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las cuatro y veintidós minutos de la tarde, el señor Decano levantó la sesión.

  
DR. VÍCTOR HUGO CHANDUVÍ CORNEJO  
Decano

  
DRA. TULA BENITES VÁSQUEZ  
Secretaria Académica

  
DR. CARLOS ANGULO ESPINO  
Miembro Consejo Facultad

  
MS. RAÚL LOZANO PERALTA  
Miembro Consejo Facultad

  
DR. ROBERTO MARADIEGUE RÍOS  
Miembro Consejo Facultad